

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Trámite de declaración de bienes inmuebles y manifestación de predios urbanos y rústicos y actualización de padrón catastral.

Consiste en presentar la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, y así mismo llevar a cabo la actualización del padrón catastral, y en el caso de presentar una manifestación de predio, si es que va a realizar una fusión, subdivisión o bien una construcción nueva.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/016

Plazo de respuesta:

1 día

Fundamento jurídico

- Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit: Capítulo III, De las obligaciones, art. 41 y 42., del año 1997.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un bien inmueble, no tiene inscrito su propiedad en el catastro, cuando por adjudicación por herencia, la resolución se tiene que inscribir ante Catastro, o bien cuando el propietario desea dividir o fusionar su propiedad, también.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla con los documentos, y solicita el trámite correspondiente
- Ventanilla revisa que estén cubiertos los requisitos e imprime formato de pago
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- La encargada de la Recaudación revisa los pagos correspondientes y sella la declaración
- Ventanilla envía a libros para cumplimentar el procedimiento del trámite.

Requisitos

- Solicitud de trámite
- Recibo de pago del impuesto predial
- Declaración bienes inmuebles en original y tres copias
- Autorizaciones municipales
- Original del avalúo catastral o avalúo comercial
- Copia de las escrituras de antecedentes de propiedad
- El recibo de pago del trámite solicitado
- Copia del testimonio del adquirente

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Copia de declaración del traslado de dominio y/o manifestación de predio, notificación para el pago del impuesto predial actualizado.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 687.05 --- Máximo: \$ 687.05

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado presenta la documentación requerida para solventar su escritura, en ventanilla; Ventanilla revisa y separa los documentos y envía al Área Administrativa, para el proceso correspondiente, hasta actualizar la base de control de predios de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.